



Defensor del Universitario

Memoria del Curso Académico 2016-2017

“Summum ius, summa iniuria”
(La extrema justicia es extrema injusticia”)

Marco Tulio Cicerón
“De officiis I, 33”.

Esta Memoria es presentada al Claustro Universitario
de la Universidad de Salamanca
por el Defensor Universitario, D. José Luis Sánchez Barrios,
en la sesión celebrada el 3 de mayo de 2018,
en el Año de la
Conmemoración del VIII Centenario de la Universidad de
Salamanca

SUMARIO

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DEL DEFENSOR. ÁMBITOS MATERIAL Y TEMPORAL.
- III. ASUNTOS RECIBIDOS Y ADMITIDOS POR LA OFICINA DEL DEFENSOR. DEDICACIÓN AL CARGO. DATOS Y GRÁFICOS.
- IV. RELACIÓN DE ASUNTOS PLANTEADOS DIFERENCIADOS POR SECTORES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
 1. ASUNTOS PLANTEADOS POR LOS ESTUDIANTES
 2. ASUNTOS PLANTEADOS POR EL PDI
 3. ASUNTOS PLANTEADOS POR EL PAS
- V. OTRAS ACTIVIDADES O ACTUACIONES REALIZADAS EN EL CURSO 2016/2017.
 1. COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL ACOSO EN EL ENTORNO LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
 2. COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL ACOSO A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
 3. CONFERENCIA ESTATAL DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS.
 4. COMISIÓN EJECUTIVA DE CEDU.
 5. ENCUENTRO ESTATAL ANUAL CEDU DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS
 6. JORNADA TÉCNICA ESTATAL ANUAL DE ESTUDIO O DE TRABAJO CEDU DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS.
 7. RELACIÓN CON EL PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN.
 8. REVISTA DE LA CEDU: *UNIVERSIDAD, ÉTICA Y DERECHOS (RUED@)*.
 9. TRÁMITE DE AUDIENCIA EN NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE INSTRUCTOR DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.
 10. OTRAS ACTIVIDADES O ACTUACIONES.
- VI. MEMORIA ECONÓMICA DEL CURSO ACADÉMICO 2016/2017.
- VII. RECOMENDACIONES Y PROYECTOS DE FUTURO.

I. **INTRODUCCIÓN**

En el ámbito universitario, el respeto de los derechos y de las libertades de los miembros de la Comunidad Universitaria compete a todos los integrantes de la misma, y cualquier órgano de la universidad, desde el más inferior al más alto, unipersonal o colegiado, debe cuidar en su respectivo ámbito que se respeten. Para velar porque así sea fue creado el *Defensor del Universitario*, o, mejor, el *Defensor Universitario*.

Los Defensores Universitarios aparecen en la Universidad española de la mano de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria de 1983, más conocida como la LRU, siendo una figura inicialmente voluntaria. No mucho después de la entrada en vigor de esta Ley, algunas universidades, en uso de su autonomía, recogieron este órgano dentro de su estructura.

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), la institución se convierte en obligatoria para todas las universidades españolas. A partir de entonces, en los años siguientes la inmensa mayoría de las universidades vinieron incorporando la figura del Defensor Universitario, siendo pocas las que a día de hoy no han procedido aún a crearla. En la actualidad son 69 las que tienen Defensor.

La Universidad de Salamanca recogió esta figura en los Estatutos aprobados por el Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, en los

artículos 176 y 177, y en octubre de 2003 el Claustro Universitario designó su primer Defensor Universitario, en este caso Defensora, la profesora Ana Isabel Isidro de Pedro, quien ocupó el cargo hasta noviembre de 2007, cuando el Claustro nombró Defensor al profesor Ricardo Rivero Ortega. El actual Defensor, el profesor José Luis Sánchez Barrios, que presenta esta memoria del curso 2016/2017 ante el Claustro, fue elegido en la sesión del Claustro Universitario celebrada el 3 de diciembre de 2012, estando actualmente en funciones.

La Disposición adicional decimocuarta de la LOU señala que *“para velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, las Universidades establecerán en su estructura organizativa la figura del Defensor Universitario. Sus actuaciones, siempre dirigidas hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía”*. Señala también que *“corresponderá a los Estatutos establecer el procedimiento para su elección o designación, duración de su mandato y dedicación, así como su régimen de funcionamiento”*.

Por su parte, los Estatutos de la Universidad de Salamanca definen al Defensor del Universitario como *“el órgano encargado de velar por el respeto de los derechos y las libertades de los miembros de la Comunidad Universitaria”*. No se trata pues, tan sólo de un Defensor de los derechos de los estudiantes, como sucede en algunas universidades, sino que su función, y así es en la Universidad de Salamanca, se extiende también a todo el personal docente e investigador y a todo el personal de administración y servicios de la Universidad.

Por lo que se refiere a su elección, en la Universidad de Salamanca, la misma corresponde al Claustro Universitario, máximo órgano de representación de la Universidad, donde están representados todos los sectores de la Comunidad universitaria. Para el nombramiento del Defensor no basta con una mayoría simple, sino que es necesaria la mayoría absoluta de sus 303 miembros, de todos ellos y no sólo de los presentes, no siendo suficiente la mayoría absoluta

de quienes voten ese día en la sesión del Claustro. Esta mayoría se exige tanto en primera vuelta como en la segunda, con independencia del número de candidatos que haya para el cargo, incluso aunque haya un único candidato, lo que convierte su elección en una tarea muy dificultosa, de ahí que es importante transmitir a la Comunidad la importancia de ejercer el derecho al voto para elegir a la persona que ocupará el cargo, pues se corre el riesgo de que no pueda ser cubierto; por ello es muy conveniente un amplio horario de votación.

Este sistema busca reforzar la figura desde el punto de vista formal de su elección, por el amplio respaldo que requiere, lo que por otra parte le legitima para desenvolverse con la independencia y la autonomía que establecen tanto la LOU como los Estatutos de la Usal. En este sentido, el Defensor no está sujeto a mandato imperativo alguno de ningún órgano de gobierno de la Universidad, ni unipersonal ni colegiado, debiendo rendir cuentas de su actuación únicamente ante el Claustro Universitario, entre otras cosas, mediante la presentación de una memoria anual. En este caso, la Memoria que corresponde presentar es la del curso académico 2016/2017.

II. PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DEL DEFENSOR. ÁMBITOS MATERIAL Y TEMPORAL.

El Defensor del Universitario debe presentar anualmente al Claustro Universitario una Memoria de sus actividades; así lo establecen el apartado 3º del art. 177 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca y el art. 43 del Reglamento del Defensor. En suma, la Memoria refleja en gran medida el grado en que el Defensor del Universitario ha cumplido con sus funciones a lo largo de un curso académico.

En el **ámbito material** de la Memoria se ha de comprender las actividades de todo tipo realizadas por el Defensor en relación con el cargo desempeñado. Por este motivo se recoge más adelante una relación de los asuntos que han llegado a la Oficina del Defensor en forma de quejas y consultas de los miembros de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria. Precede a esa relación una serie de gráficos que ofrecen una información estadística de interés. También se da cuenta de otras actividades realizadas, como por ejemplo, entre otras, la participación en encuentros y reuniones de Defensores Universitarios. Aparte de ello viene a contener algunas recomendaciones y sugerencias para la mejora de los servicios universitarios.

Desde el punto de vista de su **ámbito temporal**, los Estatutos de la Usal recogen la opción de que la elaboración de esta Memoria anual se realice por cursos académicos en lugar de por años naturales, con independencia de la fecha en que se presente al Claustro Universitario.

En este sentido, el ámbito temporal de la presente memoria, quinta que presenta este Defensor ante el Claustro, se corresponde con el curso académico 2016/2017, si bien, con la finalidad de contener meses completos, abarca desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017.

III. ASUNTOS RECIBIDOS Y ADMITIDOS POR LA OFICINA DEL DEFENSOR. DEDICACIÓN AL CARGO. DATOS Y GRÁFICOS.

En el curso 2016/2017 se han recibido un total de 152 asuntos, en la línea de los 156 que se recibieron en el curso 2015/2016.

En las memorias de los cursos 2012/2013 y 2013/2014 presentadas por este Defensor se ponía de manifiesto un incremento considerable del número de asuntos recibidos como consecuencia de la entrada en funcionamiento de las nuevas titulaciones de grado, el proceso de extinción de las titulaciones de planes anteriores, la utilización de la evaluación continua como sistema de evaluación, las mayores solicitudes de tribunales de compensación, la aparición de nuevos masteres, la repercusión de la crisis económica sobre el pago de tasas académicas y precios públicos, etc.

La tendencia alcista cambió en el curso 2014/2015, y el número de asuntos recibidos en los cursos 2015/2016 y 2016/2017, muestran que la situación se está normalizando en cierta medida, que se está asumiendo e interiorizando la adaptación a Bolonia y con ello la adaptación a las nuevas realidades surgidas en el plano académico (nuevas titulaciones de grado y extinción de las anteriores, evaluación continua, TFG y TFM, compensación, etc), si bien es cierto que esas novedades vienen planteando no pocas situaciones que antes no existían, lo que se observa en algunos de los asuntos que se han conocido durante estos cursos académicos. Por ello, cuando ya ha tocado a su fin este proceso de adaptación en la Universidad española, ha llegado el momento de estudiar y debatir en profundidad el mismo.

Ha de observarse que en el curso 2016/2017 el número de asuntos ha disminuido en términos absolutos en el sector de los estudiantes, en el que se ha

pasado de 134 a 130, y en el sector del PDI, que ha pasado de 20 en el curso 2015/2016 a 17 en el curso 2016/2017; sin embargo se observa un incremento de asuntos planteados en el sector del PAS, que ha pasado de 2 en el curso 2015/2016 a 5 en el curso 2016/2017, lo que no deja de ser llamativo en un contexto general de disminución de asuntos. En términos relativos, se observa que el porcentaje del número de asuntos planteados por estudiantes ha pasado de un 85,90 %, del total de asuntos a un 86 %, el número planteado por el PDI ha pasado de un 12,82 % a un 11 %, y el del PAS de un 1,28 % a un 3 % del total.

Debe señalarse que muchos de los asuntos han presentado una gran dosis de complejidad, y laboriosidad (de varios días, incluso varias semanas), incluso algunos asuntos planteados por estudiantes, por lo que si bien en términos cuantitativos se ha reducido el número de asuntos, en términos cualitativos el volumen de trabajo no se ha reducido en igual manera. Considerando una dedicación media por asunto de dos horas y media (incluyendo llamadas, correos, citas en despacho, visitas, reuniones, y en su caso emisión de informe, y/o de recomendación), debe añadirse el tiempo empleado en la elaboración de esta Memoria (aproximadamente unas 90 horas) y el tiempo dedicado a otras actividades de Defensor (vid. apartado VI de esta Memoria), que han supuesto del orden de unas 180 horas más. Todo ello arroja una dedicación de aproximadamente 650 horas (380 + 90 + 180 horas).

Los asuntos recibidos han sido principalmente consultas y quejas, además de otros que también han supuesto una carga de trabajo (peticiones y/o manifestaciones, que no constituyen propiamente quejas ni consultas). Los asuntos no admitidos lo fueron bien por tratarse de quejas o consultas en correos electrónicos sin identificación de la persona que la hacía, no habiendo sido atendido el requerimiento de identificación (no obstante algunas consultas fueron contestadas por el carácter urgente de la intervención, al tratarse de plazos de revisión de exámenes u otros), o bien por carecer de legitimación para solicitar la intervención.

A continuación se ofrecen unos gráficos que contienen información detallada de los asuntos por meses, por naturaleza de los asuntos y por sectores de la comunidad universitaria. Dentro del análisis de los asuntos por sectores, se da información más pormenorizada sobre el sector de estudiantes, el más numeroso cuantitativamente, así como información por sexos en cada uno de dichos sectores.

El último de los gráficos que se acompañan ofrece información sobre los canales de comunicación utilizados para contactar con el defensor, siendo el correo electrónico el principal de ellos, como viene siendo habitual, seguido de acudir personalmente a hablar con el Defensor y del teléfono, buscando en estos dos casos principalmente la confidencialidad, la cual, debe indicarse, está garantizada en todo caso, con independencia del canal elegido.

GRÁFICO 1: ASUNTOS POR MESES.

A lo largo del año se han conocido un total de 152 asuntos. Se observan repuntes en los meses de noviembre, enero, febrero, junio y julio. Destacan julio (24 asuntos) y junio (22 asuntos), coincidiendo con los períodos de exámenes y de presentación de los TFG y TFM.

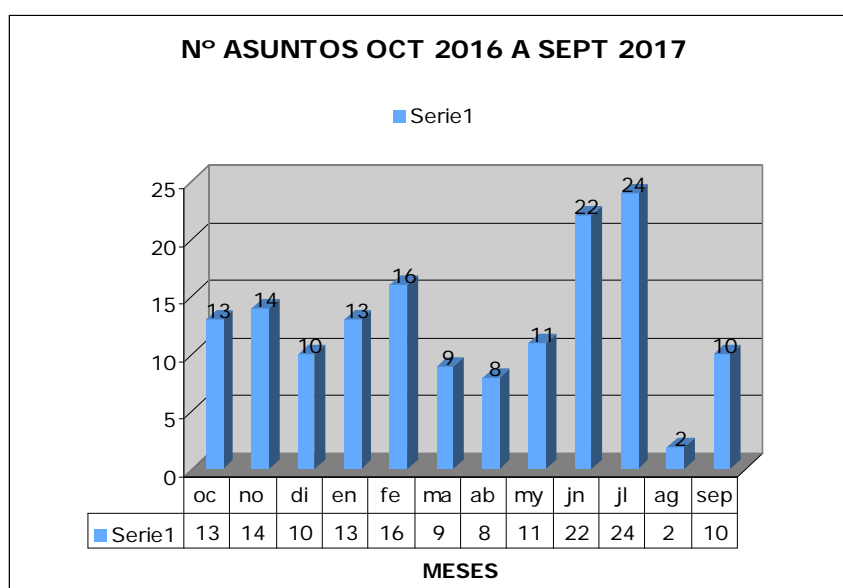


GRÁFICO 2: ASUNTOS POR SU NATURALEZA

El mayor número de asuntos corresponde a las consultas, con 78 consultas (51 %), seguido de las quejas, con 64 (42 %). Ha habido otros 10 asuntos (7 %) que no son propiamente ni quejas ni consultas, sino peticiones diversas, como mediaciones. Se ha observado, aunque no se recoja estadísticamente, que los tres sectores plantean un mayor número de consultas que de quejas.

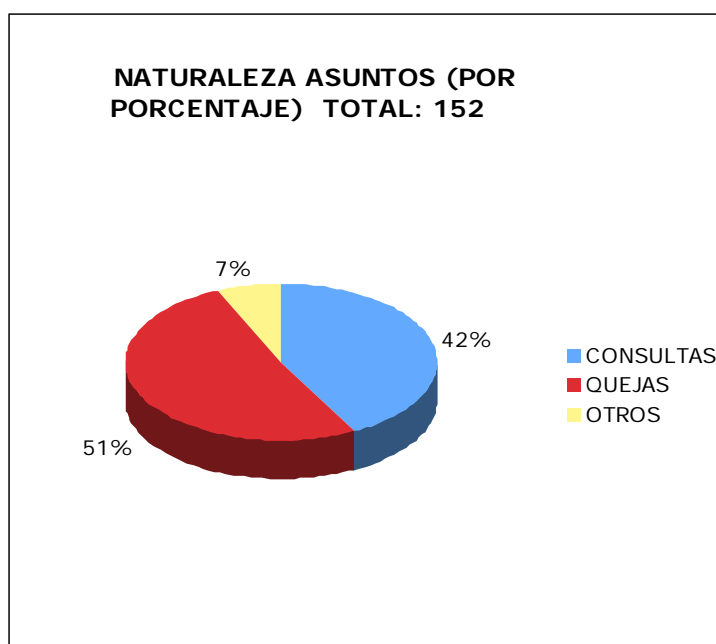
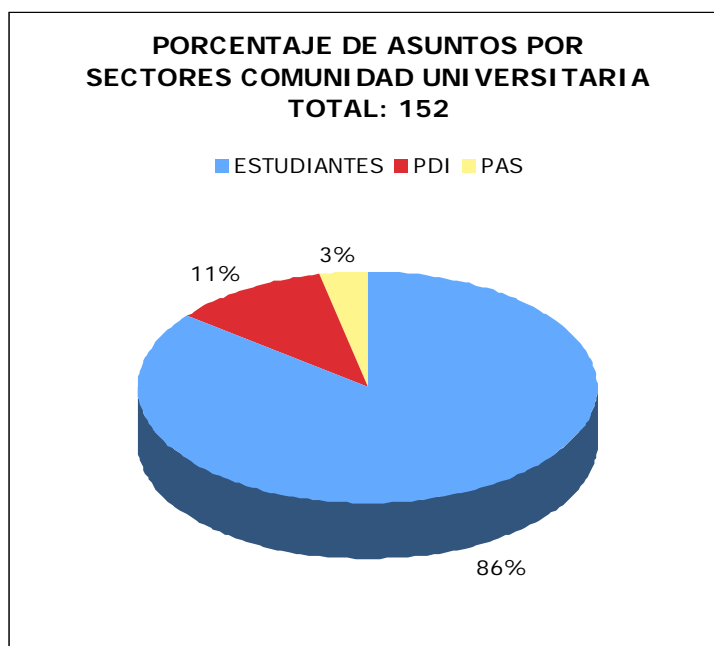


GRÁFICO 3: ASUNTOS POR SECTORES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

El mayor número de asuntos llegados al Defensor ha correspondido al sector de los estudiantes (86 %, 130 asuntos), seguido del PDI (11 %, 17 asuntos) y del PAS (3%, 5 asuntos), lo cual es una constante en las defensorías de todas las universidades, tanto españolas como extranjeras. En relación con la Memoria del curso 2015/2016, el número de asuntos se ha visto reducido en el sector de los estudiantes y del PDI se experimentado un incremento en el sector del PAS.

Aunque cuantitativamente el mayor número de quejas y consultas procede del sector de estudiantes, desde el punto de vista cualitativo, los asuntos del sector de PDI y PAS suelen suponer en proporción más tiempo de dedicación en horas de trabajo.

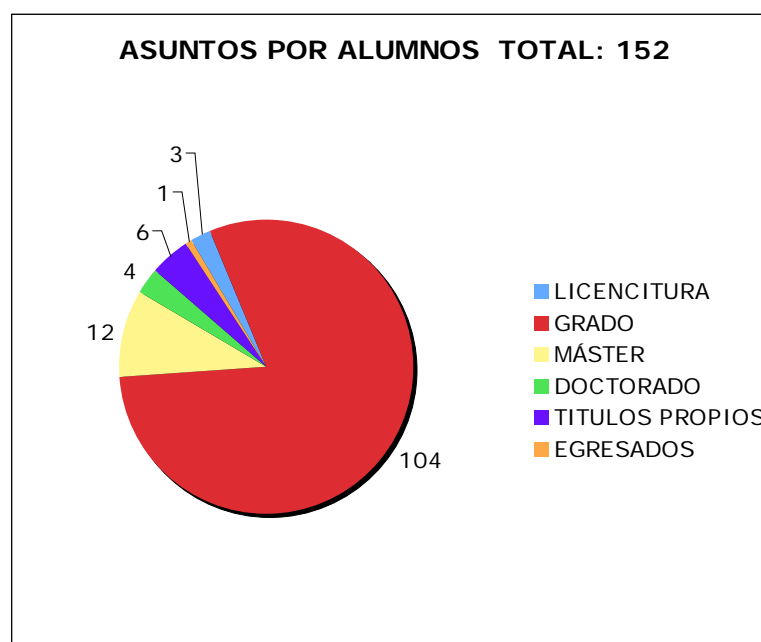


Los datos pormenorizados de asuntos por sectores pueden verse en el apartado IV de esta Memoria.

GRÁFICO 4: ASUNTOS POR EL SECTOR DE ESTUDIANTES

En el sector de estudiantes, destacan los asuntos procedentes de las titulaciones de grado (104 asuntos del total de 130), seguido de los alumnos de Máster, tercer ciclo y doctorado (16 asuntos), títulos propios (6 asuntos), y titulaciones en extinción (que mantiene la disminución del curso anterior, con sólo 3 asuntos). Los egresados también los hemos incluido en esta estadística, aunque en sentido estricto no son estudiantes de la Universidad; las relaciones de éstos con la institución en ocasiones dan lugar a quejas o consultas, normalmente por trámites burocráticos, y, en su caso, a una posible intervención del Defensor. Es

de destacar que las cuestiones formuladas por alumnos/as de Máster han pasado de 10 a 12 asuntos. Otras cuestiones planteadas por estudiantes tienen que ver con el funcionamiento de algunos servicios de la universidad, si bien en ocasiones éstos se tramitan por el gestor de quejas.



En ocasiones (en este curso un asunto), ha sido un representante estudiantil, quien ha presentado la queja. Estos casos son tratados en estos gráficos como si la hubiera presentado un alumno o una alumna. En algunos asuntos, la queja fue presentada conjuntamente por varios/as alumnos/as de una misma titulación.

Se ha observado una reducción del número de situaciones (3 asuntos) en las que son la madre o el padre, o incluso ambos, u otro familiar o amigo, quienes plantean la queja o la consulta, pidiendo en tales casos el Defensor que sea el/la estudiante quien se la dirija. En estos casos existe normalmente un componente de carácter económico, o situaciones de acoso y/o de trato incorrecto.

GRÁFICO 5: ASUNTOS POR SEXO EN CADA SECTOR.

Un curso académico más, en el sector de estudiantes hay un mayor número de

asuntos planteados por mujeres que por hombres, motivado por el superior número de aquéllas. En cuanto al PAS, el número de asuntos planteados por mujeres también ha sido superior, y entre el PDI prácticamente coinciden.

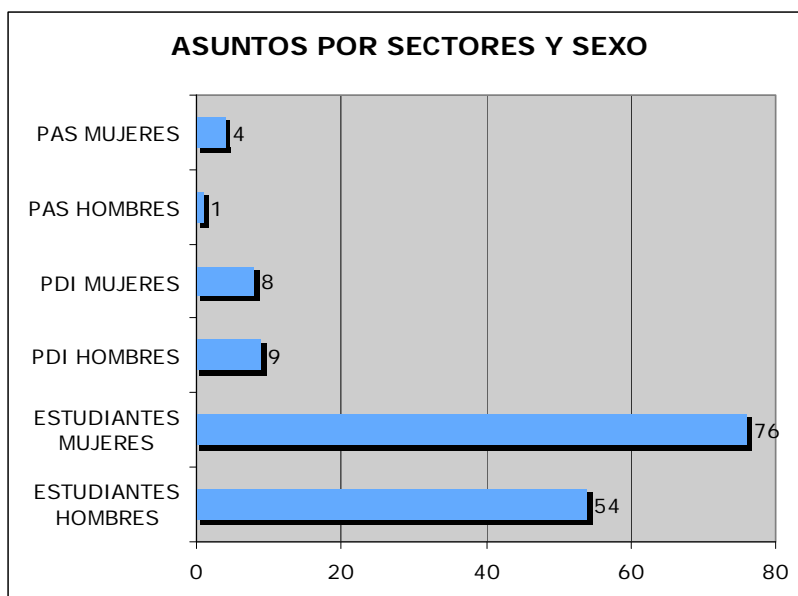
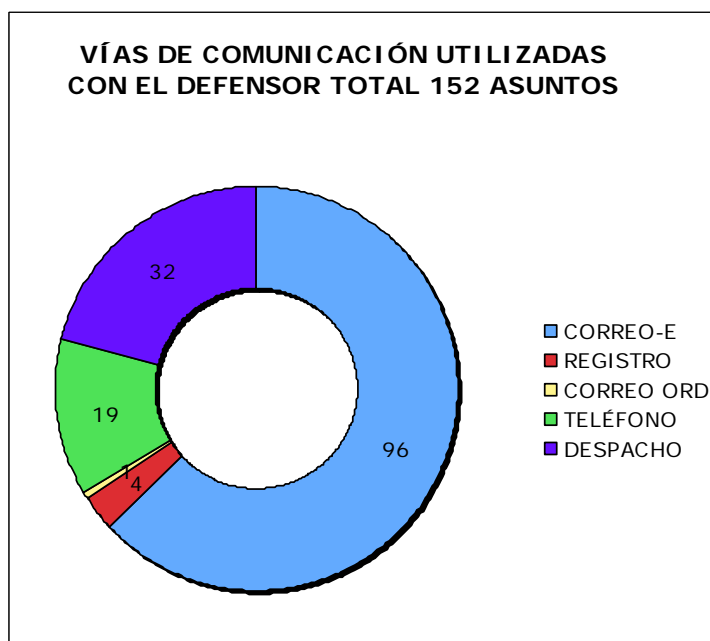


GRÁFICO 6: CANALES DE COMUNICACIÓN CON EL DEFENSOR



IV.

RELACIÓN DE ASUNTOS PLANTEADOS DIFERENCIADOS POR SECTORES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

En la presente relación se hace referencia en primer lugar al sector de estudiantes por ser el sector que plantea mayor número de asuntos.

1. ASUNTOS PLANTEADOS POR ESTUDIANTES: 130

ASIGNATURAS CON RESULTADOS ANÓMALOS 2

ACCESO A GRADO - GRUPO TITULADOS. LLAMAMIENTO PÚBLICO 1

ACCESO A GRADO – PRUEBAS DE ADMISIÓN DISCAPACIDAD 1

ACCESO A UNIVERSIDAD – EBAU 1

ASIGNATURAS OPTATIVAS – COINCIDENCIA HORARIOS 1

BIBLIOTECA – TEMPERATURA 1

BIBLIOTECA – HORARIOS 1

DOCENCIA – CALIDAD DE LA DOCENCIA 2

DOCENCIA – CAMBIO DE HORARIO DE ASIGNATURA 1

DOCENCIA – COINCIDENCIA HORARIOS 2

DOCENCIA – IMPOSIBILIDAD DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTE 4

DOCENCIA – INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DOCENTES (CLASES, CORRECCIÓN EXÁMENES, TUTORÍAS...) 2

DOCENCIA – MATERIA EXCESIVA - ACORDE A ECTS 1

DOCENCIA – TRATO INADECUADO HACIA LOS ESTUDIANTES 2

ERASMUS ENTRANTES – DIFICULTADES IDIOMA 1

ERASMUS ENTRANTES – QUEJA SOBRE PROFESOR 1

ERASMUS SALIENTE – RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 1

ERASMUS SALIENTE – PRUEBA DE IDIOMA – ADELANTO DE FECHA 1

ESTUDIANTES REPRESENTANTE – INCUMPLIMIENTO DE OTRO 1

ESTUDIANTES – CARNET UNIVERSITARIO – ACCESO CULTURA 1

EVALUACIÓN. CRITERIOS – GUÍA ACADÉMICA 2

EVALUACIÓN. INSTRUMENTOS – GUÍA ACADÉMICA 1

EVALUACIÓN. INSTRUMENTOS – PRUEBA TIPO TEST 1

EVALUACIÓN – CALIFICACIÓN – MODIFICACIÓN DE OFICIO 1

EVALUACIÓN CONTINUA – NO RESPETO DE CRITERIOS FIJADOS 3

EVALUACIÓN CONTINUA – PRESENCIALIDAD 2

EVALUACIÓN CONTINUA – NO REALIZACIÓN 1
EVALUACIÓN CONTINUA – PUBLICACIÓN CALIFICACIÓN DE PRUEBAS 3
EVALUACIÓN CONTINUA – RECUPERACIÓN 1
EVALUACIÓN CONTINUA – REVISIÓN 2

EXÁMENES – CALIFICACIÓN 1
EXÁMENES – CAMBIO DE FECHA POR COINCIDENCIA 3
EXÁMENES – CAMBIO DE FECHA POR OTRAS CIRCUNSTANCIAS 2
EXÁMENES – MODIFICACIÓN DE FECHA O DE HORA 2
EXÁMENES – CONVOCATORIA ADELANTADA 1
EXÁMENES – CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1
EXÁMENES – NO PRESENTADO / SUSPENSO 1
EXÁMENES – PUBLICACIÓN CALIFICACIONES 3
EXÁMENES – RECUPERACIÓN 1
EXÁMENES – REVISIÓN 5
EXÁMENES Y OTRAS PRUEBAS EVALUABLES 1

MÁSTER – ADMISIÓN 3
MÁSTER – CANCELACIÓN 2
MÁSTER - CRITERIOS DE EVALUACIÓN 2
MÁSTER – ORGANIZACIÓN DEFECTUOSA 1
MÁSTER – TFM CALIFICACIÓN 2
MÁSTER – TFM - DATOS PERSONALES 1
MÁSTER – UNIDADES DE PERMANENCIA 1

PLAN A EXTINGUIR – ASIGNATURAS SIN DOCENCIA 2
PLAN A EXTINGUIR - COMPENSACIÓN ASIGNATURA 1

PRÁCTICAS EN CLASE – DESDOBLAMIENTO 1

PRÁCTICAS EXTERNAS – CALIFICACIÓN 2
PRÁCTICAS EXTERNAS – ORGANIZACIÓN - BUROCRACIA 1
PRÁCTICAS EXTERNAS – RECONOCIMIENTO DE ECTS 1

PROGRESO ACADÉMICO ERROR EN NOTA MEDIA 1

PROGRAMA DOCTORADO – EXTINCIÓN 1
PROGRAMA DOCTORADO – MATRÍCULA - NO ADMISIÓN 2

RELACIONES HORIZONTALES – MALTRATO Y/O ACOSO 1

TÍTULO PROPIO - ADAPTACIÓN A GRADO 2
TÍTULO PROPIO – VARIOS 2
TÍTULO PROPIO – VARIOS 2

TESIS DOCTORAL – RETRASO EN EXPEDICIÓN TÍTULO DOCTOR 1

TRABAJOS FIN DE GRADO – CALIFICACIÓN. REVISIÓN 1
TRABAJOS FIN DE GRADO – CONVOCATORIA ADELANTADA 2
TRABAJOS FIN DE GRADO – CONVALIDACIÓN PREVIA DE ECTS SICUE 1

TRABAJOS FIN DE GRADO – PLAZOS 2
TRABAJOS FIN DE GRADO – PLAGIO 1
TRABAJOS FIN DE GRADO – POSIBLE PLAGIO - NUEVA PRESENTACIÓN 1
TRABAJOS FIN DE GRADO – PROPIEDAD INTELECTUAL INFORMACIÓN 2
TRABAJOS FIN DE GRADO – CAMBIO DE MATERIA 1
TRABAJOS FIN DE GRADO – CAMBIO DE TUTOR 3
TRABAJOS FIN DE GRADO – TUTORIZACIÓN 2
TRABAJOS FIN DE GRADO – NO PRESENTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE MATRÍCULA 1

TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN (REQUISITOS, FECHAS) 3
TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN – VARIOS 1

TRÁMITES BUROCRÁTICOS (TRASLADO DE EXPEDIENTE, ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN, EXPEDICIÓN TÍTULO) 2
HOMOLOGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS 1
MATRÍCULA - ANULACIÓN – ASIGNATURAS INCOMPATIBLES 1
MATRÍCULA - BLOQUEO DE EXPEDIENTE POR IMPAGO 1
MATRÍCULA - CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS 1
MATRÍCULA - CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS SICUE 2
MATRÍCULA - TASAS (IMPAGO, FRACCIONAMIENTO) 2
MATRÍCULA - TASAS – TÍTULOS EXTRANJEROS 1

2. ASUNTOS PLANTEADOS POR EL PDI: 17

ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA - COPIA DE LOS CORREOS-E 1
ACOSO – DENUNCIA DE PRESUNTO ACOSO FACULTAD Y ESTUDIANTES 1
ASIGNACIÓN DE ESPACIOS – DESPACHOS 1
CORREOS NO DESEADOS INSTITUCIONALES 1
DEPARTAMENTO – ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL DE PROFESORADO 1
DIFAMACIÓN DE EXALUMNO POR LA RED 1
DISTRIBUCIÓN DE DOCENCIA (ASIGNATURAS, HORARIOS) 2
EVALUACIÓN CONTINUA 1
EVALUACIÓN – CRITERIOS – GUÍA ACADÉMICA 1
PERSONAL INVESTIGADOR – BECA PREDOCTORAL – PLAZOS 1
PROFESORES ASOCIADOS – NO RENOVACIÓN 2
MALAS FORMAS DE UN TÉCNICO 1
MALAS FORMAS – FALTA DE RESPETO DE ALUMNO/A 2
REDUCCIÓN DE DOCENCIA 1
TFG – TUTORÍA/DIRECCIÓN 2

3. ASUNTOS PLANTEADOS POR EL PAS: 5

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - COBRO INDEBIDO 1
ESCALA ADMITIVA – FUNCIONES SECRETARÍA – COMPLEMENTO 2
FUNCIONES DEFENSOR – INFORMACIÓN 1
TRASLADO FORZOSO – CAMBIO DESTINO Y FUNCIONES 1

V.
OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL CURSO
2015/2016

1. COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL ACOSO EN EL ENTORNO LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

A lo largo del curso 2016/2017 el Defensor Universitario ha participado en las reuniones de la *Comisión de Prevención del Acoso en el Entorno Laboral* de la Usal que es la Comisión “ad hoc” encargada de aplicar el *Reglamento de Prevención del Acoso en el Entorno Laboral*, aprobado por el Consejo de Gobierno el 30 de noviembre de 2014, en cuya redacción participó este Defensor Universitario.

Esta Comisión fue constituida el 3 de junio de 2015, en el curso 2014/2015, y aunque el Defensor Universitario no es miembro de la misma, viene asistiendo desde entonces con regularidad a las reuniones como órgano de garantía de los derechos y de las libertades de los miembros de la Comunidad Universitaria, habiendo participado también en la redacción del Reglamento de funcionamiento interno de dicha Comisión.

El Reglamento de Prevención del Acoso en el Entorno Laboral resulta de aplicación en aquellos casos en los que cualquier miembro del PDI o PAS (funcionario o laboral), del personal investigador en formación y categorías asimiladas o del personal de entidades externas que presten servicios en instalaciones de la Usal, se considere acosado o acosada por otros miembros del personal o por estudiantes de la misma institución. Exige de manera expresa

confidencialidad, secreto y/o sigilo profesional de todos los miembros de la Comisión y de las personas y servicios que intervengan en el procedimiento, aún después de perder la condición por la que conocieron los hechos, datos o informes.

2. COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL ACOSO A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

En el curso 2016/2017 ha quedado constituida la *Comisión de prevención del acoso a estudiantes* de la Usal. En la constitución de tal Comisión, que tuvo lugar el 29 de mayo de 2017, participó el Defensor del Universitario, siendo miembro de la misma como órgano de garantía de los derechos y de las libertades de los miembros de la Comunidad Universitaria. Además del Defensor, son miembros el actual Vicerrector de Política Académica y de Participación Social, que la preside, la Directora de la Unidad de Igualdad, el Director del Servicio de Asuntos Sociales y los Presidentes del Consejo de Delegaciones de Estudiantes (CONDELE) y del Consejo de Asociaciones de Estudiantes (CONASOC).

Esta Comisión fue creada “ad hoc” para la aplicación del *Reglamento de Prevención del Acoso a estudiantes de la Universidad de Salamanca*, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de abril de 2016, en cuya redacción participó también el Defensor Universitario. Es más, entre las recomendaciones realizadas por este Defensor en la Memoria del curso 2013/2014, presentada al Claustro Universitario en su sesión de 14 de mayo de 2015, estaba la elaboración de un Reglamento de este tipo, que fuese más allá de la prevención del acoso en el entorno laboral, a cuyo efecto ya se había aprobado por el Consejo de Gobierno en noviembre de 2014 el Reglamento correspondiente, en cuya redacción también había participado este Defensor.

El Reglamento resulta de aplicación en aquellos casos en los que estudiantes de la Universidad de Salamanca se consideren acosados o acosadas por estudiantes de la misma institución, así como por miembros del PDI o del PAS de la Usal, por miembros del personal de entidades externas que presten servicios en instalaciones de la Usal y por miembros del personal de entidades en las cuales el estudiante de la Usal se encuentre realizando Prácticas Externas

en virtud de un convenio de cooperación educativa. Al igual que en el entorno laboral, este Reglamento de Prevención exige de manera expresa confidencialidad, secreto y/o sigilo profesional de todos los miembros de la Comisión y de las personas y servicios que intervengan en el procedimiento, aún después de perder la condición por la que conocieron los hechos, datos o informes.

3. CONFERENCIA ESTATAL DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS.

El Defensor Universitario de la Universidad de Salamanca mantiene contacto con otros defensores universitarios, tanto del ámbito autonómico de Castilla y León, como a nivel nacional, principalmente a través de la *Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU)*, de la que este Defensor forma parte como asociado. Esta asociación de ámbito estatal aglutina en la actualidad a 63 de los 69 defensores universitarios.

La CEDU viene funcionando a través de dos órganos: la Asamblea General, en la que participan todos los miembros asociados de CEDU, y la Comisión Ejecutiva, que es el órgano que se encarga de su gestión y del día a día, cuyos miembros son elegidos por la Asamblea General cada dos años, salvo que se produzca alguna vacante, en cuyo caso la Asamblea procede a elegir o designar un nuevo miembro por el tiempo que reste. Esta Comisión Ejecutiva se reúne cuatro o cinco veces al año, cada dos o tres meses.

4. COMISIÓN EJECUTIVA DE CEDU

En octubre de 2016 el Defensor Universitario de Usal pasó a ser miembro de la Comisión Ejecutiva de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) al haber resultado elegido por aclamación por la Asamblea General de CEDU celebrada en la Universidad de Córdoba el 21 de octubre de 2016. Dicho cargo lo ha venido ostentando durante todo el curso 2016/2017 y parte del curso 2017/2018, hasta que han cesado en el cargo los miembros de la Comisión Ejecutiva en la reunión celebrada en diciembre de 2017 en Madrid, dando paso a la nueva Comisión Ejecutiva entrante, siendo actualmente Presidente el

Defensor de la Universidad de Granada y Secretaria la Defensora de la Universidad de Córdoba.

En el curso 2016/2017 el Defensor ha participado desde su nombramiento en todas las reuniones que ha celebrado la Comisión Ejecutiva, que han sido las siguientes:

- Reunión de la Comisión Ejecutiva de CEDU el 14 de diciembre de 2016 en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.
- Reunión de la Comisión Ejecutiva de CEDU los días 2 y 3 de marzo de 2017 en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Reunión de la Comisión Ejecutiva de CEDU el 25 de mayo de 2017 en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.
- Reunión de la Comisión Ejecutiva de CEDU los días 14 y 15 de septiembre de 2017 en la Universidad de León.

Los gastos originados por asistir a las reuniones de la Comisión Ejecutiva no son cubiertos por CEDU, sino que los cubre cada Universidad, normalmente con cargo al presupuesto de cada Defensoría.

5. ENCUENTRO ESTATAL ANUAL CEDU DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS.

Los Defensores Universitarios españoles se reúnen anualmente en un encuentro estatal que organiza una de las defensorías asociadas a la CEDU, junto con la Comisión Ejecutiva de la CEDU. A estos Encuentros pueden asistir sin abonar cuota de inscripción los Defensores asociados a CEDU, pues la tienen cubierta con la cuota anual de asociado a CEDU. Están abiertos también, aunque con cuota de inscripción, a los defensores no asociados a CEDU, y a los defensores adjuntos y personal de secretaría de las defensorías, estén asociadas o no.

En el curso 2016-2017 este Defensor asistió al XIX *Encuentro Estatal de Defensores Universitarios*, celebrado en la Universidad de Córdoba, los días 19 y 20 de octubre de 2016, en el que las mesas de trabajo versaron sobre la contribución de los defensores universitarios a la mejora de la transparencia y el buen gobierno universitario, sobre el Acoso en el ámbito universitario y sobre la Conciliación de la vida laboral y familiar en la Universidad. Además hubo dos conferencias sobre la mediación en las defensorías universitarias bajo las perspectivas jurídica y psicosocial a cargo de dos expertos en la materia.

Por otra parte, aunque corresponda al curso 2017/2018, quiere adelantarse en esta memoria que a comienzos de noviembre de 2017 este Defensor ha asistido al XX Encuentro Estatal de Defensores, celebrado en la Universidad de Castilla-La Mancha, en su campus de Cuenca, donde ha coordinado una mesa de trabajo dedicada a “La propiedad intelectual en la Universidad (PDI y estudiantes)”, en la que también han participado D^a Paz Andrés Saenz de Santa María, Defensora de la Universidad de Oviedo, y D. Fernando Álvarez-Ossorio, Defensor de la Universidad de Sevilla, presentando además una ponencia sobre dicha temática. Se dará cuenta de ello en la Memoria del curso 2017/2018.

6. JORNADA TÉCNICA ESTATAL ANUAL DE ESTUDIO O DE TRABAJO CEDU DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS.

Los Defensores Universitarios españoles se reúnen también anualmente a nivel estatal en una Jornada Técnica de Estudio o de Trabajo que viene organizando normalmente la defensoría que ostenta la secretaría de CEDU, junto con la Comisión Ejecutiva de la CEDU. Estas Jornadas están abiertas también a los defensores no asociados a CEDU, no existiendo cuota de inscripción.

El Defensor Universitario participó el 26 de mayo de 2017 en la Jornada Técnica CEDU, este año denominada Jornada de Debate, sobre la “Crisis de Derechos en las Universidades”, celebrada en la Universidad Rey Juan Carlos, en Madrid, en la que participaron tres defensores universitarios, un representante sindical y la Presidenta de la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas (CREUP).

7. RELACIÓN CON EL PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN

Aunque en el curso 2016/2017 no se ha mantenido ninguna reunión institucional con el Procurador del Común de Castilla y León, si ha habido contactos a raíz de algunos procedimientos abiertos por dicha institución y por el Defensor Universitario de la Usal. Un año más se ha mostrado la necesidad que tiene esta Defensoría de contar con unos mínimos medios personales y materiales, para poder mantener una colaboración más fluida con el Procurador del Común, en especial en relación con el intercambio de información para evitar la duplicidad de procedimientos, intercambio que ha de realizarse observando la normativa sobre protección de datos personales. Esta necesidad de medios ha sido observada por el propio Procurador del Común, no sólo en el curso 2016/2017 objeto de esta Memoria, sino también en cursos anteriores.

8. REVISTA DE LA CEDU: *UNIVERSIDAD, ÉTICA Y DERECHOS (RUED@)*.

Durante el curso 2016/2017 este Defensor ha continuado como Secretario de la de la *Revista Universidad, Ética y Derechos (Rued@)* de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU), formando parte además del Comité Ejecutivo de la misma, siendo Directora de la revista D^a María Acale, Defensora de la Universidad de Cádiz.

En octubre de 2016 fue publicado el número 1 de la Revista *Rued@* (<https://revistas.uca.es/index.php/Rueda/issue/archive>), donde se recoge un artículo elaborado por este Defensor junto con las Defensoras de la Universidad Politécnica de Madrid y de la Universidad Rey Juan Carlos sobre “El trabajo de fin de Grado (TFG) en las Universidades españolas. Análisis y discusión desde las Defensorías Universitarias”, conteniendo así mismo los resultados de una Encuesta realizada por éstos entre los Defensores universitarios en relación con los TFG. Este trabajo tiene su origen en las ponencias que presentaron en el Encuentro CEDU celebrado en la

Universidad Europea de Madrid, UEM, en Villaviciosa de Odón (Madrid), en noviembre de 2015.

La Revista *Rued@* fue presentada en septiembre de 2015 en una reunión de la Comisión Ejecutiva de CEDU en Valladolid, y con motivo de la presentación fue editado un número 0, alojado en la página web de la CEDU (<http://www.cedu.es/index.php/revista-rued>).

Recientemente ha dejado de ser Directora de la Revista la profesora Acale al haber dejado de ser Defensora universitaria en activo, pasando a integrarse entre los asesores CEDU. En la actualidad la dirección de la Revista es desempeñada por D^a María Teresa Cascudo García-Villarco, Defensora Universitaria de la Universidad de La Rioja, donde es Profesora Titular.

9. TRÁMITE DE AUDIENCIA EN NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE INSTRUCTOR/A DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.

Durante el curso 2016/2017 no ha habido ningún trámite de audiencia del Sr. Rector al Defensor del Universitario en propuesta de nombramiento excepcional de instructor/a de expediente disciplinario de conformidad con el art. 145 de los Estatutos de la Universidad, no habiendo tenido el Defensor que emitir por ello informe alguno al respecto.

No son habituales este tipo de trámites de audiencia, siendo algo excepcional, como lo demuestra que en los cuatro cursos anteriores sólo se ha iniciado este trámite en dos ocasiones, una en el curso 2015/2016 y otra en el curso 2012/2013, con emisión en ambos casos de los respectivos informes por parte del Defensor del Universitario.

10. OTRAS ACTIVIDADES O ACTUACIONES

- El 10 de marzo de 2017 participó con una **ponencia en las XII Jornadas de Formación de Representantes que organiza el Consejo Delegaciones**, en la cual dio a conocer la figura del Defensor del Universitario a

los representantes de los estudiantes.

- El 7 de julio de 2017 participó en una reunión con la Sra. Vicerrectora de Atención al Estudiante y Extensión Universitaria, D^a Cristina Pita, la Sra. Directora de la Unidad de Igualdad, D^a María Inmaculada Sánchez Barrios, el Sr. Director del Servicio de Asuntos Sociales, D. Antonio Fuertes y el Sr. Director de Colegios, Residencias y Comedores, D. Javier Melgosa, **para abordar el tema de las “novatadas”** de cara al comienzo del siguiente curso académico en septiembre.

VI.
MEMORIA ECONÓMICA DEL CURSO ACADÉMICO
2015/2016.

Consideramos que en la memoria anual deben figurar los gastos que haya tenido el Defensor Universitario, o en su caso la Oficina del Defensor, con ocasión del ejercicio del cargo, debiendo tratarse de gastos repercutidos en las cuentas de la Universidad en el curso académico que abarque la memoria. Hay algunos gastos que no están incluidos en esta memoria económica, como gastos de material de oficina o algunos gastos de desplazamiento entre campus y de parking, entre otros, gastos todos ellos que han sido soportados por quien ostenta el cargo de Defensor debido a la laboriosidad y al tiempo que conlleva su registro y posterior solicitud de abono, por tratarse de cantidades individuales de escasa cuantía, no contando con personal administrativo que, entre otras cosas de mayor relieve, también pueda realizar esta función.

En el cuadro de la página siguiente se recogen los gastos repercutidos desde la Defensoría correspondientes al curso académico 2016/2017.

Por lo que se refiere a la cuota anual de CEDU, estas cuotas se abonan por años naturales y no por cursos académicos. La cuota de la CEDU de 2017 se recoge en esta memoria al haber sido abonada durante el curso 2016/2017.

Memoria del Defensor del Universitario del Curso Académico 2016/2017
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CONCEPTO	GASTOS REPERCUTIDOS (€)
Encuentro Estatal de Defensores Universitarios. Universidad de Córdoba, 19-20 de octubre de 2016 y Asamblea General CEDU, Universidad de Córdoba, 21 de octubre de 2016.	388,89 €
Comisión Ejecutiva CEDU. Universidad Rey Juan Carlos, Madrid, 14 de diciembre de 2016	57,60 €
Comisión Ejecutiva CEDU. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 2 y 3 de marzo de 2017 (1-3 marzo).	566,12 €
Comisión Ejecutiva CEDU. Universidad Rey Juan Carlos, Madrid, 25 de mayo de 2017, y Jornada de Debate CEDU sobre la "Crisis de Derechos en las Universidades", Universidad Rey Juan Carlos, Madrid, 26 de mayo de 2017.	174,72 €
Acto Conmemorativo 30º Aniversario Primer Defensor universitario español. Universidad de León, 14 de septiembre de 2017, y Comisión Ejecutiva CEDU. Universidad de León, 14 y 15 de septiembre de 2017.	188,00 €
Cuota anual de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) del año 2017	225,00 €
TOTAL	1.600,33 €

El gasto total repercutido en el curso 2016/2017 ha sido superior a los gastos de cursos anteriores debido a la asistencia del Defensor a las reuniones de la Comisión Ejecutiva de CEDU, ya que los gastos originados por tal motivo no son cubiertos por CEDU, sino que son de cuenta de cada Universidad, normalmente con cargo al presupuesto de cada Defensoría, cuando lo hay, siendo así que la

inmensa mayoría de defensorías cuentan con presupuesto propio, no siendo éste el caso de la Defensoría de la Usal, que no cuenta con presupuesto, aunque esperamos que esta situación cambie en un futuro no lejano.

Haciendo balance económico de los gastos de los cinco últimos cursos se observa que el total de gastos repercutidos a la Universidad por el cargo de Defensor Universitario en los cuatro cursos previos, 2012/13, 2013/2014, 2014/2015 y 2015/16, ha sido 2.969,46 euros (contando una cuota más de CEDU, la del año 2012), esto es, una media de 742,37 euros por curso académico, y considerando el gasto de este curso 2016/2017, la media de gasto repercutido de los cinco cursos ha sido de 913,96 euros por curso académico.

En las memorias anteriores de este Defensor se indicaba que el cargo de Defensor no había supuesto en ninguno de los cursos ningún otro gasto para la Universidad de Salamanca, pues no se le abonaba complemento económico alguno, a pesar de que el Reglamento del Defensor aprobado por el Claustro en mayo de 2005 dice que el cargo tiene “*efectos económicos*”, y a pesar de contar con reconocimiento de cargo de gestión equivalente a Vicedecano/a desde antes de haber sido elegido Defensor por el Claustro en diciembre de 2012, habiendo venido reclamando año tras año el abono de dicho complemento, infructuosamente. Se da la circunstancia que en septiembre de 2015 el reconocimiento que tenía de cargo de gestión pasó a ser equivalente a Decano/a, si bien se siguió sin reconocer ni abonar complemento de tipo alguno.

Ha sido en el curso 2016/2017, concretamente desde marzo de 2017 -después de haber estado reclamando durante más de cuatro años dicho complemento, por un cargo de gestión reconocido, y estando ya *en funciones* en el cargo desde diciembre de 2016-, cuando se comenzó a percibir un complemento económico como Vicedecano/a (aunque desde septiembre de 2015 el reconocimiento que tiene el cargo es equivalente a Decano/a). Tal complemento se aprobó y comenzó a abonarse un par de meses antes de convocarse las elecciones a Defensor a celebrarse a finales de mayo de 2017, proceso al que también se presentarían otras candidaturas.

VII. RECOMENDACIONES Y PROYECTOS DE FUTURO.

El Defensor Universitario mantiene algunas de las recomendaciones y proyectos de futuro que realizó en la Memoria del curso 2015/2016 junto a otras nuevas.

- RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

1. Se recomienda modificar en la normativa de la Universidad el actual nombre de “Defensor del Universitario” por el de “Defensor Universitario”.
2. Se recomienda equiparar el reconocimiento del Defensor del Universitario de la Universidad de Salamanca con el que tiene la figura en el resto de las universidades españolas, con los efectos de todo tipo inherentes a dicho reconocimiento, así como acometer la creación de la Oficina del Defensor Universitario a la que se refiere el Reglamento del Defensor del Universitario, a imagen de la que disponen el resto de universidades, con la asignación de un espacio físico adecuado a tal efecto, y la dotación de medios materiales y personales.
3. Se recomienda la adopción de una norma o directriz general en relación con la calificación SUSPENSO / NO PRESENTADO, tanto cuando habiendo examen o prueba final con un valor superior a un 50 por ciento, no se realiza, habiéndose participado en alguna/s prueba/s de la evaluación continua durante el curso, como igualmente cuando no

habiendo examen o prueba final, se ha participado en un número determinado de pruebas, si bien en este caso el profesor podría recoger en la ficha de la asignatura unos criterios para “calificar” con SUSPENSO o dejar “sin calificar”, haciendo constar en este último caso NO PRESENTADO. No obstante, en determinadas circunstancias y si el profesor no ha recogido ningún criterio al respecto, el estudiante podría solicitar por escrito al profesor ser calificado como SUSPENSO, con la calificación numérica que le corresponda, en lugar de cómo NO PRESENTADO.

En la modificación del Reglamento de Evaluación operada en 2015 se recogió en el artículo 3 una referencia a “*la consideración de “no presentado” frente a “suspenso” en la calificación*”, atendiendo parcialmente una recomendación más amplia que este Defensor hizo a rectorado en septiembre de 2014 y que quedó reflejada de forma resumida en la Memoria del curso 2013/2014. No obstante, sigue siendo un tema que es fuente de quejas y consultas, siendo un elemento de inseguridad, tanto entre el colectivo del PDI como entre el colectivo estudiantil, que debe eliminarse en lo que sea posible.

En cuanto al porcentaje recogido en la norma o directriz, podría ser superior en función de la relevancia que quiera darse a la evaluación continua a la hora de dejar “sin calificar”, indicando “No presentado”.

4. Se recomienda modificar el artículo 17 del Reglamento de Evaluación, sobre *Revisión de la calificación ante el profesor*, para que una vez realizada la revisión se deje constancia de la misma por el profesor y por el estudiante en los documentos o pruebas de evaluación que hubieran sido objeto de revisión. Puede modificarse el apartado 1º o crearse un apartado 2º nuevo (pasando el actual apartado 2º a ser 3º).

Ello viene motivado porque hay casos en los que algún estudiante ha asegurado haber acudido a la revisión/consulta, o haber revisado más pruebas de evaluación de las que indica el profesor, y/o a la inversa, se ha negado por parte de algún profesor/a que

un/a estudiante haya acudido a la revisión/consulta de una prueba o que sólo fue objeto de revisión determinada prueba.

Dejar constancia de la revisión y de lo que constituyó su objeto incorpora un elemento de seguridad tanto para el profesorado como para el alumnado.

5. Se recomienda igualmente modificar el apartado 1º del artículo 17 del Reglamento de Evaluación, sobre *Revisión de la calificación ante el profesor*, para señalar que en el caso de haberse hecho la revisión de la calificación de pruebas de evaluación individuales durante el curso, ya no se tendrá derecho a revisar las mismas nuevamente al final, indicando que de no estarse conforme con las calificaciones parciales, se podrá acudir a la revisión/recurso de la calificación final ante la Comisión de Docencia sobre la base de las calificaciones de pruebas de evaluación que hayan sido objeto de revisión ante el profesor.
6. Se recomienda modificar el actual apartado 2º del artículo 17 del Reglamento de Evaluación, sobre *Revisión de la calificación ante el profesor*, fijando un plazo para que el profesor, una vez realizada la revisión ante él, comunique su decisión tanto al estudiante como a la Secretaría del Centro. Debería tratarse de un plazo corto, entre dos y cuatro días.
7. Se recomienda modificar el artículo 18 del Reglamento de Evaluación, sobre *Revisión de la calificación ante la Comisión de Docencia del Centro y el Tribunal del Departamento*, al objeto de recoger de forma clara que sólo se puede acudir a esta vía de revisión/recurso si previamente se ha agotado la vía de la revisión ante el profesor o la profesora, salvo que éste/a no haya realizado la revisión, en general o sólo a ese estudiante, o bien objetivamente no haya podido realizarla (por enfermedad, accidente, intervención quirúrgica, fallecimiento, etc.); igualmente habría que aclarar que sólo podrá recurrirse la calificación en esta vía sobre la base de las pruebas de evaluación que hayan sido objeto de revisión.

El artículo 18 del Reglamento de Evaluación fue modificado en el año 2015 recogiendo la redacción de otra recomendación que hizo este Defensor en septiembre de 2014 y que también quedó reflejada de forma resumida en la Memoria del curso 2013/2014.

Aún con todo, han seguido siendo numerosas las consultas en este sentido, incluso se han producido algunas quejas por no admitirse a trámite por la Comisión de Docencia algunos recursos/revisiones.

8. Se reafirma una recomendación que este Defensor realizó en enero y en febrero de 2017 para que a través de los centros se recordara a todo el profesorado de la Universidad una serie de obligaciones derivadas de los artículos 10 y 17 del Reglamento de Evaluación relacionadas con la comunicación de los resultados de la evaluación y con la revisión de las calificaciones, recomendación que fue atendida en su día por la Sra. Vicerrectora de Docencia, dándose traslado de la misma a todos los decanatos y direcciones de escuela para que desde ellos se recordaran tales obligaciones.

Esta recomendación se reafirma por este Defensor de cara a este segundo semestre del curso 2017/2018 debido a que en el primer semestre se han seguido produciendo situaciones similares a las que motivaron su emisión en el curso pasado.

9. Se recomienda mejorar la información ofrecida desde los centros a los/las estudiantes en relación a algunos de los procedimientos que afectan a sus derechos, pues muchas de las quejas y de las consultas recibidas por el Defensor muestran un déficit de conocimiento y de información, por ejemplo, en relación con el procedimiento de compensación de asignatura o con el procedimiento de revisión de las calificaciones, tanto en los estudios de grado como en los de master, incluyendo también las calificaciones de los TFG y de los TFM.
10. Se recomienda aumentar la información general ofrecida desde la Universidad hacia los miembros de todos los sectores de la comunidad

universitaria, pues algunas de las quejas y de las consultas recibidas muestran un desconocimiento de la sección, servicio u órgano ante el que deben dirigirse.

11. Se recomienda una mayor celeridad en los procedimientos de las Comisiones de Docencia de los centros ante las reclamaciones-revisiones por las calificaciones, más aún considerando la proximidad de los exámenes de recuperación y los plazos de presentación de los TFG y de los TFM.
12. Se recomienda, aún hoy, amortiguar lo más posible los efectos no deseados producidos en los estudiantes por la extinción de las titulaciones y por los coletazos de la crisis económica sufrida años atrás, haciendo buena la aplicación del aforismo "*Summum ius, summa iniuria*", recogido en el encabezamiento de esta Memoria. Así mismo, y por esos mismos coletazos sufridos entre el personal del PDI y del PAS, se recomienda que, en la medida de lo posible, se eliminen las restricciones sufridas en materia de personal, las cuales han venido afectando a derechos como los referentes a la promoción profesional en el empleo o a la clasificación profesional, entre otros.
13. Se recomienda que las asignaturas optativas en las distintas titulaciones no sean adjudicadas sólo atendiendo al orden de la solicitud, sino que se busquen los medios técnicos necesarios para tener en cuenta criterios más objetivos y académicos, como puede ser el expediente u otro.
14. Se recomienda que se de más información a los profesores sobre la necesidad de que fijen en la guía académica unos criterios de evaluación de aplicación cierta y posible, no inciertos y/o imposibles, en atención al desarrollo de la docencia en la titulación y teniendo en consideración que hay más asignaturas, no realizando un número excesivo de exámenes y de controles de forma innecesaria, haciéndolo en todo caso de manera coordinada con las pruebas del resto de asignaturas del curso o grupo.

15. Se recomienda establecer unos criterios mínimos homogéneos para el reparto de la docencia entre los docentes, que tengan en cuenta la situación real lo más actualizada que se pueda (no tanto la situación del curso anterior, a ser posible) de los Departamentos, de las Áreas y de los propios docentes, siendo unos criterios mínimos que puedan ser objeto de desarrollo. Es igualmente recomendable que en tales criterios se establezcan mecanismos para evitar que puedan producirse situaciones de abuso de derecho.

16. Si bien puede contemplarse la posibilidad de crear una Comisión única de prevención del acoso que integre las dos Comisiones actuales de prevención de acoso (una en el Entorno Laboral y otra a Estudiantes), para lo cual habría que tener en cuenta a los agentes sociales y a los estudiantes, mientras se adopte la decisión correspondiente, debería aprobarse en el seno de la Comisión de Prevención del Acoso a Estudiantes el Reglamento de funcionamiento interno de dicha Comisión, pudiendo tomar como modelo, “mutatis mutandi”, el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de prevención en el Entorno Laboral, que lleva funcionando desde hace algún tiempo.

- PROYECTOS DE FUTURO

1. Realizar visitas periódicas programadas a los distintos campus de la Usal que están alejados de Salamanca capital, en Zamora, en Ávila y en Béjar, al menos una vez por semestre. No obstante, no se ve viable mientras no se cree la Oficina del Defensor Universitario.

2. Potenciar la página web del Defensor Universitario, para incluir diversa información que resulta de interés para la comunidad universitaria, para lo que se requiere de apoyo técnico para su creación y de apoyo administrativo para su mantenimiento y actualización, corriendo la administración de la misma por cuenta del Defensor.

3. Reducir los tiempos de tramitación y de resolución de los asuntos planteados y de las respuestas en las consultas, a lo que contribuiría la creación de la Oficina.
4. Implementar en la actividad del Defensor, con los medios de los que disponga, los cambios que sean necesarios para su adecuación a la nueva normativa de protección de datos personales.
5. Seguir participando activamente en los diversos encuentros y reuniones con Defensores universitarios, y en la Revista de la CEDU.
6. Contribuir a la internacionalización de la Universidad de Salamanca a través de su Defensoría. En este sentido, entre otras cosas, se van a dar los pasos para que la Defensoría de la Universidad de Salamanca participe en la constitución de la *Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias*, cuya creación puede ser una realidad en este año 2018.